

22

del capital que se pone al servicio de la Junta de Asistencia Social de la
Municipio de para que sirva a la Asistencia Social con el objeto de la
que hizo el día del actual sobre la costa, punto que
fue por obligación de la Corporación, y la abona que
nuestro del capital de impuestos, por la medida
comisión.

Por el señor Presidente propuesto; que por varios
años dentro vecindad se han quejado que el
mismo Titular d Juan Leonillo Belote no los
asiste en sus enfermedades, cosa de bien rica
que los visitar como no vayan a su domicilio
y teniendo en cuenta que esto no es cumplir con
deberes la obligación de su bien empleado, y por otra
parte que el nombramiento no se estipula por el
mismo tiempo que habrá de desempeñar lo pleno de
que tiene Medio susojos, propongo a la Corporación
el punto de acuerdo por la falta de cumplimiento
de sus obligaciones y ademas por no tener con
tado alguno por el plazo fijo que tiene que
desempeñar dicho cargo de Medio Municipio;
justificando el Ayuntamiento a modo, la repre
sición del plazo de Medio la junta Titular
d Juan Leonillo Belote, utónde a la Junta
Municipal para el domingo diez y nueve
del actual para si aprueva o no este resolu
ción; excepto el concejo de los distritos
que manifiesto, salvo legal esta resolu
ción por cuenta los quejos que al Presidente
no le han hecho por varios veinos, no estipulados
como deberes y que al efecto
lo incurre en responsabilidad con arreglo
a la Resolución del Concejo dictada del 19 de
Abril de 1874 y 26 de agosto de 1877; por un
orden que protege y dispone de sus coope
ración.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión firmado el señor

